MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNANDEZ

JUNTOS PARA CRECER!!!

Oficina: Ruta Carlos A. López (Transchaco) Km 386,5 – Chaco Central.

Email: a.esti@hotmail.com Tel: 0991 650 888

Contrato 01/2013
Combustibles y Lubricantes

En la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República de Paraguay, a los 20 días del mes de marzo de 2.013, por una parte la Municipalidad de la ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, con RUC. N° 80039117-9-0, representado en este acto por el Señor Roque Ramón Zavala Brizuela con C.I.N°1.155.673, Intendente Municipal y el Sr. Francisco Ramón Portillo con C.I.N° 4.581.850, Secretario General, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra parte, Estación de Servicios EL BOSQUE, con RUC N° 1170831-0, representado en este acto por el Sr. Carlos Rolón Silva con C.I. N° 1.170.831, con domicilio en Ruta Transchaco Km 390 Chaco Central, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:----------

1. OBJETO.

Provisión de Combustibles para la Institución Municipal de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad año 2013, hasta la suma de 90.000.000Gs. (Noventa Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250672

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/13, La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	51121509-001	Fluido de Freno	Vargas	Brasil	LT	1 litro	20	18.000	360.000
2	15121902-001	Grapas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Marfak MP2	Brasil	KG	10k.	5	300.000	1.500.000
3	15121501-003	Aceite para moto	Coope r Oil	Brasil	LT	1 litro	53	18.000	954.000
4	15101503-001	Nafta común	Copeg	Paragua y	LT	1 litro	3.000	6.000	18.000.000
5	15101505-001	Diesel	Copeg	Py.	LT	1 litro	11.000	5.700	62.700.000
					Precio Total				83.514.000

Son guaraníes _ Ochenta y tres millones quinientos catorce mil.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 **El pago se realizará por entregas parciales a través de vales de consumo de los combustibles y lubricantes, requeridos previa facturación de EL CONTRATISTA y la conformidad otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD**, a los 10 (Diez) hábiles siguientes de cada mes de su facturación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato (hasta el 31 de diciembre del 2013).

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil trece.

Abg. Francisco Portillo
Secretario General

Dr. Roque Ramón Zavala
Intendente Municipal

Carlos Rolón Silva
C.I.Nº 1.170.831